

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

-D. Juan Manuel García Sacristán

CONCEJALES:

-D. Isaac Puentes Martín

-D^a. María Moro Puentes

-D^a. Miriam Madrigal del Pozo

-D^a. M^a Luisa Escalante Miragaya

-D. José Luis Herrero Barbudo

-D^a Blanca M^a Bucero Moreno

-D. José Javier Morcillo Villanueva

-D. David Escribano Muñoz

SECRETARIO:

-D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las 19,00 horas del día 25 de Mayo de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, acto para el que habían sido citados en forma legal y con la antelación reglamentaria.

No asisten, previa excusa, la Concejala del Grupo Popular, doña Pilar Pascual Sanz y el Concejal de "Sí Se Puede! Talamanca", don Carlos Roldán Andrés.

Da fe del acto el Sr. Secretario titular, don Artemio de la Fuente García.

Tras comprobar que existe "quórum" suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Se somete a examen de la Corporación el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 30 de Marzo de 2017, cuya copia se había remitido a los Sres. Concejales con la convocatoria de la presente y que fue aprobada por unanimidad de los asistentes tras aclarar a don José Luis Herrero Barbudo que la redacción del acta, en el extremo relativo a sus manifestaciones sobre la empresa Larsanz SA en el turno de "Ruegos y Preguntas" y la correlativa contestación del Sr. Alcalde, no significan de ningún modo que él o cualquier otro Alcalde, deba responsabilizarse de las medidas de control del gasto adoptadas por los anteriores. Simplemente se recoge la manifestación que hizo el Sr. Alcalde en contestación a su intervención señalando que hay que presumir que tanto el Sr. Herrero Barbudo en su legislatura, como los anteriores Alcaldes, han aplicado meticulosamente esos controles.

II.-SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMUNIDAD DE MADRID AL AMPARO DE LA LEY 4/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA:

Explica el Sr. Alcalde que es necesario introducir diversas modificaciones en el servicio de recogida y alojamiento de animales de compañías perdidos y abandonados, para adaptarlo a las exigencias de la Ley 4/2016, de 22 de Julio, de Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece una serie de obligaciones a cargo de los Ayuntamientos tanto respecto de la recogida, como de la residencia temporal en instalaciones adecuadas y su manutención durante la estancia en dichas instalaciones. Estas obligaciones pueden resultar sumamente onerosas para Ayuntamientos como el nuestro que no cuentan con medios propios para atender a estas obligaciones y deben subcontratarlos, así como por la duración de los plazos en que pueden estar los animales a cargo del Ayuntamiento ya que no se contemplan más salidas que la entrega en adopción o la muerte natural del animal.

La propia Ley, consciente de estos problemas, contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes que no dispongan de medios propios para el ejercicio de sus competencias, podrán suscribir un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la prestación de estos servicios.

Tras examinar detenidamente el proyecto de convenio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, y sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para prestar los servicios de recogida y alojamiento de animales perdidos, abandonados y vagabundos, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 4/2016 de 22 de Julio, de Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba dicho convenio y cuantos documentos sean necesarios en orden a la formalización de este acuerdo.

III.-MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE! TALAMANCA RELATIVA A LA FINANCIACION DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA Y DANZA:

Se da cuenta a la Corporación de la moción presentada por el Grupo SÍ SE PUEDE! TALAMANCA el día 25 de Abril pasado, relativa a la financiación de las Escuelas Municipales de Música y Danza por parte de la Comunidad de Madrid, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos, y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todas y todos. De esta forma se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en el desarrollo de un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado

el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que por tanto no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matriculas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

Por todo esto el grupo SÍ SE PUEDE! TALAMANCA DE JARAMA PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama:

1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en los niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.

Concedida la palabra a don José Luis Herrero Barbudo señala que su Grupo va a votar a favor de esta moción pero destaca la necesidad de controlar la evolución del número de alumnos a lo largo del curso, ya que es frecuente que vayan disminuyendo paulatinamente y los costes finales previstos a caro del Ayuntamiento se incrementen de forma importante.

Contesta el Sr. Alcalde que hay una Comisión de Seguimiento de este servicio y, efectivamente, se producen altas y bajas pero el número total de alumnos no ha experimentado una disminución significativa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobar dicha moción y remitir copia certificada de este acuerdo a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

IV.-MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SI SE PUEDE! TALAMANCA Y SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA BRIGADA HELITRANSPORTADA CONTRA INCENDIOS DE LA ZONA NORESTE:

Seguidamente se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos SÍ SE PUEDE! TALAMANCA y SOCIALISTA el día 17 de Mayo corriente, relativa al mantenimiento de la Brigada Helitransportada contra Incendios de la Zona Noroeste, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

“223.783 es el número de incendios forestales que se han producido en el S.XXI (hasta 2014), más de 1,5 millones de hectáreas de masa forestal quemadas, el equivalente a las comunidades autónomas de País Vasco y Madrid juntas. 278 muertos, 1670 heridos, y más de 30.000 civiles desplazados solo en el periodo 1980-2011. De los fallecidos, 187 eran Bomberos Forestales, y 33 eran Bomberos Forestales de los medios aéreos y 28 Agentes Forestales, pertenecían todos ellos a las unidades que formaban parte del dispositivo de Extinción de Incendios. Estas cifras son alarmantes, el número de fallecidos, y heridos es superior al de militares españoles fallecidos o heridos en zona de operaciones desde la década de los 90. La tasa de mortalidad por ejemplo de los pilotos aéreos es 80 veces superior a la media nacional, lejos de disminuir, el número de víctimas mortales y heridos se mantienen constantes.

España es el país de Europa que más sufre los Incendios Forestales y sus efectos perniciosos, con tasas de siniestralidad como se ha dicho excesivamente elevadas, hasta 9 veces por encima de la tasa que tiene EE.UU, país con una masa forestal y de intervenciones muy superior a la española. Efectos que se están viendo agravados con el efecto del calentamiento global. Los incendios ya no solo son estacionales, en la temporada estival, sino que se producen a lo largo de todo el año, los incendios ya no son exclusivamente forestales, más por el contrario la fuerte presión urbana sobre la masa forestal, y el cambio de la zona rural ha hecho que los incendios cambien tanto de comportamiento que estos ya no solo afectan a masas continuas de zona boscosa sino también a urbanizaciones y viviendas aisladas, en la llamada interfaz urbano-forestal, con el consiguiente aumento del riesgo para la vida de las personas.

Estos nuevos usos del territorio, junto con el abandono aprovechamientos tradicionales del monte, y las condiciones cada vez más patentes derivadas del cambio climático, están teniendo entre sus consecuencias, una repercusión directa sobre la seguridad de la población.

El impacto emocional en la población, cuando no la pérdida de vidas, y la dimensión que alcanza la devastación material del entorno que causan los incendios forestales, muchos de ellos de origen intencionado, justifican sobradamente el tratamiento de los mismos como “cuestión de estado”.

Los incendios forestales no tienen fronteras, están afectando gravemente al patrimonio ecológico español, ponen en riesgo la vida y la salud de las personas, el futuro personal y económico de muchos habitantes, en añadido afectan gravemente a la fauna y flora de los ecosistemas, generando daños irreparables. Se han convertido en un problema de ámbito nacional.

Para enfrentarse a estos incendios se manifiesta la imperiosa necesidad de contar con personal especializado, dedicado a las labores de Extinción, Prevención y vigilancia en la lucha contra incendios forestales. Esta necesidad está muy lejos de ser nueva, o innovadora, ya que es inherente a la propia historia natural de España.

Este pilar está integrado por los denominados Bomberos Forestales, unos 35.000, conformando Brigadas de Extinción, Prevención y vigilancia de incendios, en su mayoría subcontratados temporalmente a través de empresas privadas en cuya gestión priman las ganancias económicas a la eficacia y adaptación de medios a las necesidades reales, a los que hay que sumar los Bomberos Voluntarios, y los miembros de las BRIF (helitransportadas) del MAGRAMA en número de 500.

Si bien la lucha contra incendios podría acometerse como una cuestión de ámbito nacional, la descentralización política derivada de la consolidación del estado de las autonomías constituyó de

facto la transferencia de competencias ambientales del Estado a las diferentes CC.AA., y entre ellas las de conservación de sus montes, incluyendo la Extinción de Incendios Forestales, con independencia de los medios aéreos que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispone para actuar donde se precise de forma coordinada con las autoridades autonómicas, o la labor puntual de colaboración en estas tareas que realiza la Unidad Militar de Emergencias (UME) dependiente del Ministerio de Defensa.

Tras la transferencia en materia ambiental, realizada en virtud de las competencias asumidas estatutariamente por las CC.AA., estas empezaron a desarrollar una amalgama legislativa y operativa tan diversa como el nº de ellas, configurando bajo una pluralidad de nomenclatura corporativa a los Bomberos Forestales. Los Bomberos Forestales pasan a prestar sus servicios a través de empresas públicas, semi-públicas o privadas, y en algunos casos a través de contratación directa por las CC.AA. u otras administraciones como la local. Trabajadores contratados de manera muy dispar, que en definitiva actúan en una ausencia de marco legislativo que establezca de manera explícita cuáles son sus derechos, sus deberes, los medios de los que deben estar dotados, medidas de seguridad, de coordinación en sus actuaciones...etc. Es más, la categoría o figura de Bombero Forestal carece de un reconocimiento legal o reglamentario, limitándose a reconocerse tan sólo como un tipo de ocupación, a efectos estadísticos, en el Catálogo Nacional de Ocupaciones aprobado por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.

Los recientes incendios, su virulencia, su número, así como su no estacionalidad, están afectando gravemente al patrimonio forestal español y están poniendo de manifiesto que desde hace ya tiempo vienen sobrepasando con creces los dispositivos de Extinción de Incendios. Una prueba evidente de ello es la cada vez mayor necesidad de intervención en la extinción de los mismos de medios materiales y humanos pertenecientes a la Unidad Militar de Emergencias, Unidad que se creó entre otros cometidos como refuerzo a los medios propios de Extinción de Incendios y que se está convirtiendo en actor de intervención primaria y no secundaria.

La disparidad de medios materiales, humanos, recursos económicos, medidas activas y pasivas de gestión, control, coordinación, requisitos de formación, cualificación profesional, la variedad de legislación o ausencia de ella..., ocasiona entre otros problemas interoperabilidad. Todo ello está generando una merma en la eficacia de actuación, poniendo en peligro muchas vidas, y generando unas pérdidas humanas inaceptables, económicas y medioambientales irreversibles.

Se hace necesario que el colectivo de Bomberos Forestales cuente con el suficiente grado de cohesión y homogenización en su naturaleza, operatividad y régimen de la seguridad social en todo el territorio nacional, lo que no tiene que suponer en ningún caso un menoscabo de las respectivas competencias autonómicas, sino establecer un marco común que se traduzca en una mayor eficiencia y eficacia de los medios y recursos que garantizan la Seguridad Medioambiental de la ciudadanía.

La situación actual del SPEIF (Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales) en la Comunidad de Madrid dentro del plan INFOMA, es la siguiente.

El cuerpo de Bomberos de la CAM (CBCM) nació del Servicio Contra Incendios creado en 1967. Este servicio tenía como función primordial la Extinción de Incendios Forestales (I.F). En 1997 se privatizó una parte importante del operativo de I.F permaneciendo así a día de hoy.

Actualmente el riesgo de I.F, es el que más recursos humanos, y materiales del CBCM y horas de actuación demanda. A pesar de ello su gestión sufre una serie de deficiencias, de errores de planteamiento e inercias negativas. Las principales consecuencias de la gestión actual del INFOMA son:

- *La situación de precariedad y eventualidad en la que se encuentran buena parte de los recursos humanos intervinientes en el INFOMA. Es prioritario superar esta lamentable situación que afecta actualmente al personal laboral, tanto privatizado como público, no solo por incuestionable razón de justicia social, sino porque afecta de manera muy negativa a la eficacia del modelo.*

- *Despilfarro y falta en el gasto público, en los últimos años se han tomado decisiones de gasto inadecuados en torno al plan INFOMA. La existencia de empresas e intereses particulares en el dispositivo de Extinción y Prevención de I.F lo desvirtúa como Servicio Público.*
- *También la CAM prevé reducir este verano casi a la mitad el servicio del helicóptero antiincendios con base en Bustarviejo (Sierra Norte). Trabajando solo del 15 de Junio al 10 de Octubre. Esta previsión supone un importante recorte respecto a las últimas campañas de alto riesgo, ya que la Brigada helitransportada de Bustarviejo venía prestando sus servicios desde hace una década durante seis meses ininterrumpidos (los de mayor riesgo de I.F, del 1 de Mayo al 31 de Octubre). Esto supone volver a niveles de atención al fuego con medios aéreos en la Sierra Norte peores que hace diez años. La decisión parece temeraria, porque hay coincidencia en señalar 2017 como un año especialmente peligroso en I.F.*
- *La alarmante destrucción de empleo público, la situación del CBCM es realmente preocupante. Ya que desde 2008 la plantilla se ha reducido en más de 250 puestos de trabajo de todas las categorías del operativo público del plan INFOMA, que hace una reducción del 14%.*

Por todo ello, entendiendo la importancia en la Calidad y Cantidad del número de efectivos profesionales (Bomberos Forestales) integrados en el plan INFOMA necesarios en la lucha contra los Incendios Forestales. Dado la repercusión que estos siniestros tienen en los bienes naturales y humanos de la Ciudadanía de la CAM.

ACUERDOS

Primero.- *Instar a la DGPC de la CAM para que restablezca la duración de actuación de la Brigada helitransportada de Bustarviejo, del 15 de Mayo al 31 de Octubre. Retire del pliego de condiciones la eliminación de las Brigadas terrestres previstas en el mismo, además de establecer cláusulas sociales de estabilidad y calidad de empleo para las plantillas afectadas por ello.*

Segundo.- *Instar al Consejo de Gobierno de la CAM para que ponga en funcionamiento inmediato la PNL presentada el 13 de Abril de 2016 con N° de registro 3980 en la Asamblea de Madrid y aprobada en ella con fecha de 5 de Mayo de 2016.*

Tercero.- *Instar al Consejo de Gobierno de la CAM para que establezca un modelo de operativo INFOMA con una gestión 100% pública que consolide el empleo desde el CBCM.*

Cuarto.- *Instar al Congreso de los Diputados para la elaboración de un Estatuto Básico para Bomberos Forestales y un marco regulador de su actuación y pertenencia.*

Sexto.- *Manifiestar la Adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma en defensa de la Brigada Helitransportada Noreste*

Quinto.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Presidencia de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobar dicha moción y remitir copia certificada de este acuerdo los órganos interesados en su punto 5º.

V.-MOCION DEL GRUPO SÍ SE PUEDE! TALAMANCA CONTRA LA TRANSFOBIA:

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Grupo SÍ SE PUEDE! TALAMANCA el día 19 de Mayo pasado, proponiendo la adopción de medidas contra la transfobia, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

A lo largo de las últimas semanas hemos sido testigos de una agria polémica suscitada tras la iniciativa de la organización Hazte Oír de poner en circulación un autobús con el siguiente mensaje: “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si eres mujer, seguirás siéndolo”. Las reacciones no se hicieron esperar y multitud de ciudadanía, voces de la esfera política y medios de comunicación, y activistas LGTBI mostraron su rechazo a este mensaje transfóbico, generando un intenso debate en torno a la discriminación que sufre el colectivo. Una discriminación que se manifiesta de diferentes formas, mediante actitudes y comportamientos de

agresión, odio, desprecio o ridiculización de las personas transexuales cuyo fundamento, en última instancia, son los fuertes estereotipos sociales y la no aceptación de la diversidad humana.

Talamanca es un pueblo pequeño y diverso en el que convivimos personas con identidades de género y orientaciones sexuales diferentes. Una realidad que es asumida con respeto y naturalidad por la inmensa mayoría de la población evidenciando los importantes avances que el movimiento LGTBI ha logrado en los últimos años.

El equipo de gobierno se ha pronunciado al respecto en esta legislatura en defensa del ejercicio pleno e igualitario de la libertad y diversidad sexuales, la última vez luciendo la bandera LGTB en la ventana de nuestro Ayuntamiento.

Sin embargo, todo ello no evita que, aún hoy, muchas personas sigan siendo víctimas de discriminación por este motivo.

El 1 de marzo la justicia ordenó que el autobús con el mensaje transfóbico no circulara hasta que éste fuera retirado ante la evidencia de que podía ser constitutivo de un delito. “Existe un riesgo de perpetuación de la comisión del delito, así como de alteración de la paz pública. Y de creación de un sentimiento de inseguridad o temor entre las personas por su razón de su identidad u orientación sexual, concretamente entre los menores que puedan verse afectados por el mensaje”, relataba la Fiscalía en su escrito. Hecho que motivó que desde Hazte Oír afirmara sentirse “víctima de la inquisición gay imperante” y recurriera a múltiples argucias para que su mensaje estuviera en la calle.

Desde los colectivos LGTBI se viene demandando a las administraciones públicas mayor implicación ante un problema que hunde sus raíces en la educación. En 2016 se aprobó por unanimidad la Ley de Identidad de Género y sin embargo fueron 239 las agresiones LGTBIfóbicas que se produjeron en la Comunidad de Madrid, situación que 2017 no mejorará si desde los ayuntamientos no se adoptan más medidas para ello. Nos preocupa especialmente, como municipio que pretende abanderar la protección de los derechos de la infancia y la participación social activa y crítica de las niñas y niños, la impunidad con la que pueden calar determinados mensajes que atentan contra la dignidad e integridad de menores transexuales y transgénero.

Con el objetivo de visibilizar al colectivo LGTBI, de fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia, de desarrollar las previsiones de la Ley de Identidad de Género y mostrar nuestro rechazo a quienes discriminan, desde el Grupo Municipal Sí Se Puede! Talamanca de Jarama, proponemos al Pleno el siguiente

ACUERDO

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama en la lucha contra todo tipo de discriminación y en particular contra la discriminación por razón de identidad de género. Igualmente manifestar nuestro rechazo y condena ante acciones que promuevan la discriminación en todas sus formas contra las personas transexuales y transgénero.

2. Poner en marcha políticas públicas para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid, se dé cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Identidad de Género.

3. Incorporar de forma expresa a los programas de apoyo a las familias que dependen de este Ayuntamiento medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón de identidad y expresión de género.

4. Acordar que el Ayuntamiento de Talamanca de Jarama no facilitará ningún tipo de infraestructura ni apoyo a grupos que hagan apología de la transfobia o que defienden la discriminación por identidad de género, tales como salas de reunión, espacios para actos, material, difusión, subvenciones o cualesquiera otros que pudieran contribuir a sus objetivos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobar dicha moción.

VI.-MOCION DEL GRUPO SÍ SE PUEDE! TALAMANCA RELATIVA A LA GESTION DEL CANAL DE ISABEL II:

Finalmente, se somete a examen de la Corporación la moción presentada por el Grupo SÍ SE PUEDE! TALAMANCA el día 23 de Mayo pasado, en relación con la gestión del Canal de Isabel II, que se ha sometido a tramitación de urgencia al haberse presentado después de la convocatoria del pleno, pero mediando más de 48 horas entre el momento de la presentación y el fijado para la celebración de la sesión.

En consecuencia, como cuestión previa se somete al Pleno la estimación o desestimación del carácter urgente del asunto y verificada votación ordinaria se acuerda por unanimidad estimar la urgencia de la moción, dado que su posposición a la próxima sesión la haría perder buena parte de su eficacia.

En consecuencia, se procede al examen del contenido de la moción, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

A través de los medios de comunicación hemos teniendo conocimiento de un nuevo caso de corrupción en la Comunidad de Madrid, en este caso relacionado con la gestión del Canal de Isabel II. Con gran preocupación, hemos conocemos que la Fiscalía ha presentado denuncia contra la actual Delegada del Gobierno y otros 14 cargos públicos por un posible delito societario relacionado con operaciones ilícitas en Mercamadrid.

Ante la indignación ciudadana y la alarma social que generan estos casos de corrupción, las instituciones no podemos ni debemos permanecer pasivas. Tampoco bastan, únicamente, las manifestaciones de rechazo a estos casos de corrupción que asolan nuestra Comunidad y nuestros municipios. Ante la gravedad de los hechos que están siendo objeto de investigación, un nuevo saqueo de fondos públicos, los Ayuntamientos tenemos la obligación de actuar con firmeza en defensa de los intereses de nuestros vecinos y vecinas.

Concretamente, en la denominada “Operación Lezo” se está investigando la supuesta trama de corrupción que actuaba en el Canal de Isabel II, dependiente de la Comunidad de Madrid y, más concretamente, el presunto desvío de fondos públicos para beneficiar a personas vinculadas al anterior Gobierno regional del Partido Popular, así como a notables empresarios vinculados con esta trama.

Han sido numerosas y reiteradas las denuncias de irregularidades relacionadas con la gestión del Canal de Isabel II desde que en 2008 se iniciara el proceso de privatización de esta empresa pública. Además, no puede entenderse como un caso aislado por las conexiones con otros casos de corrupción también investigados y, sobretodo, porque la “Operación Lezo” ha venido a destapar la presunta trama de corrupción que se fue entretejiendo en torno al Canal de Isabel II durante muchos años de gobiernos del Partido de Popular, aprovechando su liderazgo e importancia en el sector para expoliar lo público y enriquecerse unos pocos mediante operaciones supuestamente ilícitas.

El Ayuntamiento de Talamanca de Jarama es accionista minoritario de Canal de Isabel II Gestión S.A, sociedad creada en 2012 por el Gobierno del Partido Popular presidido por el ahora investigado, Ignacio González.

La desviación de fondos públicos del Canal de Isabel II que está siendo investigada en la “Operación Lezo” pudiera derivar en un perjuicio para el Ayuntamiento de Talamanca y, por tanto, para los vecinos y vecinas de este municipio. Más relevante es aún este perjuicio si consideramos que el Canal gestionaba el abastecimiento de agua y saneamiento, considerados por Naciones Unidas como Derechos Humanos que deben estar garantizados por las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos, tenemos la obligación de actuar en defensa de los intereses de los madrileños y madrileñas, afectados o mermados por las supuestas actividades ilícitas relacionadas con el Canal de Isabel II y, en consecuencia, debemos adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito político y social para defender sus derechos e intereses.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Sí Se Puede! Talamanca de Jarama, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, el siguiente ACUERDO:

1. Solicitar la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Canal de Isabel II Gestión S.A. con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas sobre la situación financiera y jurídica de la sociedad.

2. Elevar el presente acuerdo a la Asamblea de Madrid para solicitar la modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en sus artículos 16. Capitalización del Canal de Isabel II y artículo 17. Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid que posibilitan la privatización del Organismo Público, retomando la fórmula jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima".

3. Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, con rendición de cuentas y democrático.

4. Crear una comisión de investigación que revise la legalidad de los convenios suscritos por el anterior gobierno del Partido Popular con el Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid y el posible daño causado a los intereses municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobar dicha moción y remitir copia certificada del presente acuerdo a la Asamblea de la Comunidad de Madrid y demás órganos interesados en la misma, a los efectos que en ella se indican.

VII.-GESTIONES DE LA ALCALDIA:

-OBRAS MUNICIPALES:

Destaca en este punto el Sr. Alcalde los siguientes asuntos:

-Cafetería anexa a la piscina: Las obras van a buen ritmo y concluirán en una o dos semanas. A partir de la recepción hay que contratar suministros, equipar el local y acondicionarlo para su utilización como bar-restaurante, lo que exige también un cierto tiempo, pero confía en que pueda empezar a funcionar con la campaña de apertura de la piscina.

-Recuperación de la muralla: Como complemento de la información facilitada en sesiones anteriores, explica el Sr. Alcalde que el pasado jueves, 18 de Mayo, se firmó la escritura de cesión de los terrenos que ocupa la valla Norte de la Cartuja bajo los cuales discurre el trazado de la muralla, como se ha puesto de manifiesto en las recientes prospecciones con georadar.

Informa que al día siguiente se presentó en la Dirección General de Patrimonio Cultural y con ello damos por cumplida una de las principales obligaciones asumidas por el Ayuntamientos respecto de este asunto ya que, una vez que dichos terrenos han pasado a propiedad pública, no existe obstáculo alguno para que las Administraciones Públicas financien las actuaciones proyectadas.

Simultáneamente, se han iniciado las obras de limpieza y retirada de tierras cuya financiación corre a cargo del Ayuntamiento conforme a la fórmula de financiación acordada con la Comunidad de Madrid; en consecuencia, el Ayuntamiento ha cumplido meticulosamente con los compromisos asumidos y se mantienen las previsiones respecto de las demás actuaciones proyectadas, para las que tenemos conformidad verbal de los distintos organismos implicados. En concreto una segunda fase a cargo de la Dirección General de Patrimonio

Cultural, por importe de unos 120.000 euros que incluirá la consolidación de la valla y las medidas de recuperación y protección de los restos de muralla; y una actuación final a cargo de la Dirección General de Administración Local que incluirá las obras de urbanización y acondicionamiento de los accesos.

En este mismo punto quiere dejar constancia en acta del agradecimiento de la Corporación y de todos los vecinos de Talamanca de Jarama, a los actuales propietarios de La Cartuja por la cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos afectados, que ocupan una superficie de casi 300 metros cuadrados, y por la excelente disposición que han tenido a colaborar desinteresadamente con el Ayuntamiento en todo este asunto.

-Ampliación colegios de infantil: Se están ejecutando las obras de construcción de tres nuevas aulas para educación infantil, como se informó en la sesión anterior, pero van a ritmo más lento de lo que sería deseable. En cualquier caso, explica el Sr. Alcalde que se mantienen las previsiones iniciales respecto de la terminación de las obras y confía que podamos disponer de estos nuevos espacios a principios del próximo curso.

-Otro tanto ocurre con la construcción del gimnasio incluido en el Programa PRISMA 2008-2011 que, según las últimas noticias de que disponemos, está a punto de concluir el trámite de informe previo por parte de la Intervención de la Comunidad de Madrid y retención del crédito para su financiación. Tan pronto como concluya este trámite se iniciará el expediente de contratación y el objetivo es que esté disponible al inicio del próximo curso escolar.

-Parque del colegio: Se van a complementar las obras de acondicionamiento del parque del colegio llevadas a cabo en los últimos meses con la habilitación de unas zonas de césped y otras con una capa compactada con un material especial, que vamos a utilizar como prueba-piloto para ver cómo funciona. Si el resultado es satisfactorio podremos utilizarlo en las obras de mejora de zonas verdes que tenemos en proyecto, como el parque de "El Rodeo".

-SEVICIOS MUNICIPALES: En este punto da cuenta el Sr. Alcalde de que ya se ha iniciado el expediente para contratar la gestión de la cafetería anexa a la piscina municipal. Abundando en la información facilitada al explicar el estado de las obras, señala que la Comisión Informativa General del pasado 18 de Mayo acordó modificar el planteamiento inicial de este contrato que repercutía al adjudicatario la obligación de equipar completamente las instalaciones, lo que implicaba una inversión inicial relativamente importante y, en consecuencia, un mayor plazo de adjudicación para poder amortizar esa inversión inicial.

Con ese planteamiento resultaba claramente imposible abrir la cafetería a mediados de Junio haciéndola coincidir con la campaña de apertura de la piscina municipal, ya que el adjudicatario dispondría de menos de una semana para ejecutar todas las compras y efectuar las gestiones que requiere la puesta en marcha del negocio. Por ello se acordó que el Ayuntamiento adquiriera estos suministros mientras se tramita el expediente de contratación y entregar las instalaciones con el equipamiento básico necesario para la apertura del negocio. Con este planteamiento, además de facilitar la apertura inmediata de la cafetería, se rebajan las necesidades iniciales de inversión lo que debería provocar una mayor concurrencia de ofertas, y no es necesario un periodo tan amplio de duración del contrato.

En esa misma sesión la Comisión Informativa aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de este servicio, que fija la duración del contrato en un máximo de tres años y establece tres criterios para valoración de las ofertas:

-Mejora del canon mínimo fijado en 600,00 euros mensuales: Hasta 20 puntos.

-Mejoras económicas en el equipamiento e instalaciones: Hasta 10 puntos.

-Mejoras en la calidad de los servicios ofertados: Hasta 5 puntos.

-SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

Informa el Sr. Alcalde que hace unos días la Comunidad de Madrid convocó la subvención anual para inversión en servicios de competencia municipal en condiciones

análogas a las de otros años. Para esta convocatoria hemos solicitado la pavimentación de la avenida de Alcalá a fin de compensar los mayores costes que va a implicar la solución exigida por Vías Pecuarias, que no permite acabados con aglomerado asfáltico sino en hormigón.

Al propio tiempo, dado que el año pasado solicitamos esta subvención al día siguiente de la convocatoria y nos la denegaron alegando que se había agotado la dotación presupuestaria con las solicitudes previas a la nuestra, explica el Sr. Alcalde que a las 0,00 horas del día en que se abría el plazo, ya había personal municipal y una Concejala gestionando la solicitud por medios telemáticos, si bien no pudo formalizarse hasta las 10 ó 10,15 de la mañana porque había algunos impresos que no se habilitaron hasta pasadas las 7 y entre esa hora y las 10 de la mañana no funcionaba el servidor de internet.

En cualquier caso, espera que este año nos concedan la subvención o, al menos, que no utilicen para su denegación lo que parece una simple excusa sin gran fundamento.

-Seguidamente y a preguntas de don José Luis Herrero Barbudo, informa el Sr. Alcalde que tuvimos que modificar la solicitud inicial de la subvención para contratación de parados de larga duración, a requerimiento del Servicio Regional de Empleo, que rebajaba a cinco el número total de operarios que nos permitía incluir en el programa.

El programa quedó reducido, en consecuencia, a 2 puestos de albañilería, 2 de jardinería y un auxiliar de Biblioteca, y la resolución de la convocatoria parece que se va a adoptar en los próximos días.

-RESOLUCION DEL PREMIO TALAMANCA DE CINE-2017:

Da lectura el Sr. Alcalde del Decreto de la Alcaldía de 25 de Mayo de 2017 por el que se resuelve el expediente tramitado para la concesión del galardón "Talamanca de Cine" de este año, que alcanza ya la undécima edición.

A la vista de dicho expediente y de acuerdo con la propuesta de la correspondiente Comisión Técnica, la concesión de este premio ha recaído este año en el actor DON VICTOR CLAVIJO COBOS, en reconocimiento de sus 20 años de carrera profesional dedicados a la interpretación y valorando su vinculación con Talamanca.

-FIESTAS PATRONALES 2017:

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que quiere dejar constancia en acta de su agradecimiento a diversos colectivos sin cuya colaboración sería imposible llevar a cabo el complejo cúmulo de operaciones y decisiones que requiere el desarrollo de las Fiestas Patronales. En este sentido destaca la colaboración del personal de limpieza y, en general, de todos los empleados municipales por su permanente disponibilidad durante estos días; también resalta la labor de los miembros del Grupo Local de Protección Civil, que se multiplican para cubrir todos los actos velando por la seguridad de los participantes; al papel de las Peñas y Asociaciones, así como de los numerosos voluntarios que colaboran en el desarrollo de los distintos eventos que se organizan. Finalmente, agradece a todos los vecinos su participación entusiasta en todos los actos programados, contribuyendo así al éxito de nuestras Fiestas.

VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Seguidamente, tras informar que no se han presentado ruegos ni preguntas por escrito, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones verbales declinando hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo.

-Concedida la palabra a don David Escribano Muñoz pregunta si se le han preparado los justificantes de la empresa Bonus Concert que solicitó la sesión anterior.

Contesta la Concejala de Cultura, doña María Luisa Escalante Miragaya, mostrándole unas fotografías de los altavoces municipales y otras de los utilizados en el concierto musical celebrado en La Chopera hace unos meses, en las que se aprecia que se trata de equipos claramente diferentes, ratificando así la información facilitada en la sesión anterior a don David Escribano Muñoz respecto de este asunto.

Don David Escribano Muñoz manifiesta que lo comprobará y señala que el pregón de las Fiestas fue “una mierda” lo que achaca al mal estado del equipo de megafonía y a deficiencias en su mantenimiento.

El Sr. Alcalde le reprocha la improcedencia de ese calificativo y explica que, efectivamente, el equipo de megafonía no funcionó bien a pesar de que se había probado el día anterior por las mismas personas responsables de su manejo en el momento del pregón, y había funcionado perfectamente como le consta a don David Escribano. Pregunta si esa valoración la hace como Concejel o como miembro de la Peña, pues señala que tanto el presidente como otros miembros de las Peñas encargadas del pregón conocen perfectamente las comprobaciones efectuadas y entienden las circunstancias que concurrieron, sin que le hayan dirigido el más mínimo reproche a la actuación municipal.

Don David Escribano Muñoz manifiesta que en este momento se pronuncia como Concejel y como miembro de la Peña “El Nubazo”, y reitera su negativa valoración sobre el estado del equipo y las máquinas de humo, que atribuye a un deficiente mantenimiento del mismo o a la falta de pericia de la empresa responsable del servicio.

En este punto, doña María Luisa Escalante Miragaya sostiene la adecuada capacitación y solvencia profesional de la empresa Bonus Concert y hace entrega a don David Escribano Muñoz de las facturas y mandamientos de pago que solicitó en la sesión anterior, así como una relación de los pagos efectuados al propio Sr. Escribano Muñoz durante la legislatura pasada, resaltando que dichos pagos se hicieron en “B” y sin ningún tipo de factura.

Don David Escribano Muñoz contesta que el cuidaba perfectamente el equipo, que lo que cobró fueron trabajos efectuados para el Ayuntamiento justificados con los mismos documentos que otras colaboraciones, y que todos ellos corresponden a trabajos efectuados antes de su etapa como Concejel de este Ayuntamiento. Explica que estos pagos fueron acordados por sus compañeros de gobierno para compensar el hecho de que llevaba bastante tiempo colaborando con ellos en estos cometidos sin haber cobrado nada por ello, y lo siguió haciendo después de ocupar el cargo de Concejel, también de forma gratuita.

Doña Blanca María Bucero Moreno señala que el Ayuntamiento no tiene dinero negro y admite que pudieron hacerse algunos pagos deficientemente justificados, tanto en esta legislatura como en otras anteriores, como ya se ha explicado y analizado en otras ocasiones; pero rechaza que ello deba ser calificado de “pagos en B” como hace doña María Luisa Escalante Miragaya, ya que ni existe un origen oscuro o ilegal de los fondos, ni un destino inexistente o desconocido de los mismos, sino un pago perfectamente conocido y transparente, aunque adolezca de alguna irregularidad en cuanto a su tratamiento fiscal o respecto de los justificantes contables aceptados.

Doña María Luisa Escalante Miragaya reitera su posición respecto de la irregularidad de ese tipo de pagos y pone de manifiesto las medidas adoptadas en esta legislatura para resolver esta situación.

Don Juan Manuel García Sacristán hace un llamamiento al asunto debatido y señala que el aspecto puntual y anecdótico de las deficiencias de la megafonía no puede ocultar la calidad intrínseca del acto y el excelente trabajo llevado a cabo por las Peñas responsables del mismo este año.

Así se lo trasladó a los responsables de las Peñas y lo entendieron perfectamente situando en sus justos términos ese problema con la megafonía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García